

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°35-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
GRISelda MONTTOYA GÓMEZ
Comprobado el cuórum. (5)

SUPLENTES PRESENTES:

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)
VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN.

CONCEJALES SUPLENTES:

DAMARIS CAJINA URBINA.
FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ
YADIRA CASTRO HERNANDEZ

INTENDENTE MUNICIPAL (AUSENTE)
LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

VICEINTENDENTA MUNICIPAL (AUSENTE)
JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

PRESENTE: ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO
LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ

AUSENTES: CONCEJAL PROPIETARIA: GRISelda MONTTOYA GOMEZ.
CONCEJAL SUPLENTE:
Oración: Raquel Enriquez Camareno.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
AUDIENCIA CONCEDIDA CARLOS SOLANA	175600065625	CAPATUR
ANGEL COELLO	172400056824	CAPATUR
JURAMENTACION		JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA GUARIAL DE PAQUERA
JOVANI CHAVES VILLEGAS	5 0365 0301	
WILBERTH LOPEZ GUTIÉRREZ	60314 00038	
MANUELA ESPINOZ GARCIA	9 0114 0743	
JOSE FRANCISCO DURAN M.	2 0689 0872	
EUDALIS ROMER OCONITRILLO	7 0184 0562	

-MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden para recibir en primer punto, por audiencia concedida a los señores representantes de CAPATUR.
“Aprobado con cinco votos”. “UNANIME.”

ARTICULO N°1 . AUDIENCIA Y ATENCION AL PUBLICO.

El Presidente Municipal, saluda y da la bienvenida a los señores de CAPATUR. Concede el espacio para que realicen la presentación.

-SE PRESENTAN LOS SEÑORES ANGEL COELLO SEGURA – PRESIDENTE DE CAPATUR Y EL SEÑOR CARLOS SOLANA – VICEPRESIDENTE DE CAPATUR.

-EXPRESA EL SEÑOR ANGEL COELO- REPRESENTANTE DE CAPATUR: Buenas tardes, yo llevo viviendo en esta zona 25 años, en este momento de la pandemia hemos intentando presentar los proyectos nuevos en la medida de nuestra posibilidad para atraer más turismo a esta zona, entonces este proyecto que le vamos a presentar ahora ya se lo presentamos a la Administración anterior, pero no llegaron a nada concreto. Yo lo que quería era comentarles un poquito de este tipo de proyectos, tiene 2 cosas valiosas: 1- si se llega hacer hay que darle responsabilidad porque es un Proyecto Municipal, entonces va a ser muy importante darle mantenimiento y el cuidado que necesita para que dure en el tiempo y pueda producir beneficios a la Municipalidad, en el embellecimiento de la zona, así es que me gustaría que ustedes lo piensen bien, va a ser un proyecto que va a costar dinero, se va a pagar entre 3 a 4 años que se pague el proyecto y

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

luego se va a dar unos créditos a la Municipalidad, entonces mi experiencia, desde el momento que se hable de dinero, no va a faltar que los critiquen, entonces es un Proyecto Municipal y social para las personas de Paquera.

Dar un servicio al pueblo Paquereños y luego servir de gancho para que vengan turistas, en este momento Isla Tortuga que es el foco turístico de esta zona, está saturada, una de las peleas que estamos teniendo es encontrar otros focos de atención con la zona. Aquí con una buena organización es un logro para la Municipalidad, tenemos que hacer la playa atractiva.

-MENCIONA EL SEÑOR CARLOS SOLANA-VICEPRESIDENTE DE CAPATUR: buenas tardes, muchas gracias porque estamos aquí porque tenemos fe en ustedes y porque ven en la foto, es una foto que se tomó hace 3 semanas, informamos aquí y el Inspector fue. Lo que presentamos hace 3 años, estamos hablando de que hay una zona de duna, con tiendas todo ordenado, cada local tiene su espacio, dos restaurantes, un área deportiva, un área de cambio, esto es todo nosotros hemos hecho los cálculos sería para 4 años y después de 4 años todo lo que esté generando este proyecto es ganancia que entra aquí a la Municipalidad. Las tiendas eso es una unidad que se puede dejar con 6 o 7 espacio, eso puede ser una heladería, un alquiler de kayak, combinado con alquiler de las bolas, eso puede ser un lugar para comidas rápidas, tiene una exclusividad que tiene para el futuro esto es un negocio. las canchas de fútbol eso es libre, lo más lindo es el restaurante todo esto que le estamos enseñando conforman los 250 metros, en la parte de adelante podemos usar como un concepto súper lindísimo. ¿Qué ocupamos de ustedes?, que se apruebe con un acuerdo para el desarrollo turístico para Playa Órganos eso es lo que ocupamos de ustedes. Este es un proyecto en donde Paquera dejara de ser un lugar de paso, Paquera es el punto más estratégico. Sería los siguientes pasos: el acuerdo de ustedes como Concejo Municipal, obviamente vamos abrir a discusión cualquier duda que tengan, también sería presentar el proyecto al ICT ustedes tienen que presentarlo porque es un tour turístico, el financiamiento hemos estado viendo las opciones que hay, no estamos hablando de nada exagerado.

IMÁGENES DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024



Porque ahora y no mañana?



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESION ORDINARIA

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

DE SETIEMBRE DEL 2020

Areas



Duchas y Baños



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Sombrillas / Camas



Quioscos & Tiendas



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Sport Area 2x Volley, 1x Fútbol



Restaurante



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Que ocupamos de ustedes?

- Que se apruebe un acuerdo del desarrollo turístico para Playa Organos

Próximos pasos?

- 1. Acuerdo consejo municipal
- 2. Presentación al ICT del Proyecto
- 3. Financiamiento
- 4. Ejecución

-EXPRESA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: Muchísimas gracias don Carlos, no sé si algún compañero tendrá alguna pregunta.

-PREGUNTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: aunque señalo la intención posible para desarrollar en esta Playa de Órganos, la pregunta muy puntual sería es posible buscar financiamiento externo para poder desarrollarlo.

-RESPONDE EL SEÑOR CARLOS SOLANA: Yo le contesto como economista esta parte lo pueden financiar a través de terceros, inversionista extranjero no lo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

hagan, si ustedes tienen el chance financiar solamente ustedes que lo hagan, pero no por terceros.

-MENCIONA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Queda claro que se puede hacer con recursos internos y totalmente de acuerdo en no buscar financiamiento a terceros. Tal vez otra pregunta, ¿Quién estaría liderando este proyecto?

-AGREGA EL SEÑOR CARLOS SOLANA: Como les comenté al principio todo esto tiene que estar en manos de ustedes, lo que sería el desarrollo, después que se aprueba hacemos un equipo de trabajo. Al final de lo que se trata es de tener una mesa de trabajo

-MENCIONA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: De mi parte yo quedo muy claro, sin pueda va a generar mucho beneficio al pueblo.

-AGREGA EL SEÑOR CARLOS SOLANA: Yo lo que les digo es que lo que estábamos construyendo aquí es que ustedes vean ustedes no van a perder esto, nosotros lo acompañamos.

-EXPRESA LA SEÑORA ELSI GARITA-CONCEJAL PROPIETARIA: ustedes creen que los paquereños puedan tener el acceso de alquilar un local de esos, lo que nosotros necesitamos es el desarrollo de nuestro pueblo.

-RESPONDE EL SEÑOR CARLOS SOLANA: Muchas gracias por esa pregunta, nosotros somos CAPATUR, nosotros representamos en Paquera, nosotros estamos creando puesto para Paquereños, eso no se va hacer para que venga un amigo de Europa esto se está creando para el pueblo, tenemos una idea para levantar el nivel de turismo para traer turismo de afuera eso es lo que nos va a costar, queremos traer los clientes de ellos a Paquera a la Playa y a otros lugares, de los 10 puestos de las 10 posibles patentes la primera es gente de Paquera.

-MENCIONA EL SEÑOR ANGEL COELLO: De todas formas, tengo miedo con estas cosas porque a veces se pueden mal interpretar, nosotros somos empresarios, Carlos es Economista y yo soy Arquitecto, y lo nuestro es desarrollar proyectos turísticos, entonces, este desarrollo este proyecto, lo estamos desarrollando desde la idea del empresariado, pretendemos que le de ganancias a la Municipalidad, esa es nuestra historia, hoy tuvimos una reunión de un par de horas, dándole vueltas a todo esto. Carlos pensaba que bueno va a ser difícil y esa va a ser nuestra misión de atraer gente de fuera, gente que realmente pueda comprar y darle la vuelta al negocio, porque al final si es de Paquereños y hacen algo mal hecho, no va a venir nadie, perdóneme pero el tema social se las trae, hay que ser un poquito claros en este sentido, al final siempre va a ser la Municipalidad la que diga, va a ser aquí o allá. Lógicamente cuando se diga; a ver este negocio ¿Quién lo quiere? Pues abrá una subasta, quien da más. Ustedes ponen la condición; tiene que ser de Paquera, se acabó el problema. Entonces lo que Carlos estaba diciendo ahora, es que nosotros desde el punto de vista empresarial por Ejemplo: yo estoy haciendo un proyecto en Tambor y a la hora de elegir un Hotel ¿a quién agarro? Al de las cabinas de la esquina. No. Me voy a un Hotel que es super reconocido en todo el mundo, porque ese Hotel me va a

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

**N° 35-2020
PERIODO 2020-2024**

traer un monton de clientes suyos, punto. Ahí está el balance entre lo social, y que hagamos del negocio, hagamos del proyecto un negocio que estamos pensando en Paquera, somos la Camara de Paquera, no pretendemos nada más, y al final insisto en esa mesa de trabajo, que nosotros creemos que se debería de conformar, nosotros somos la parte técnica y ustedes son la parte política, Ustedes son los que van a decir: ¿Cómo se van a adjudicar? ¿A quién? Etc. Luego se va a ver, si eliges a alguien que no sabe hacer las cosas, que es un cochino, o yo que sé, va a ser un problema, ustedes mismos van a tener esa historia de elegir a las personas adecuadas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DICE: No podemos pasarnos de la media hora. Sin embargo quiero decirles que la idea de don Ángel, me parece fundamental el inicio de una mesa de trabajo, significa a apertura para escuchar ideas, planteamientos, estudiar la parte de impacto ambiental, estudiar la viabilidad y cuanta cosa necesita este pueblo, porque cuando se forman proyectos como estos sabemos que necesitamos de inversión extranjera, en algun momento se puede manejar, por eso yo les propongo para manejar lo más rápido posible, formar una mesa de trabajo ahora mismo, con todos los concejales propietarios y suplentes que quieran unirse a esta mesa de trabajo y marcar fechas que ya estaremos dando en algun momento para empezar a trabajar en el campo, en el proyecto como tal, el acuerdo se tomará en algún momento, que les parece compañeros.

AÑADE LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES- CONCEJAL PROPIETARIA: Tal vez en la mesa de trabajo que estén ellos para que nos ayuden, verdad, por algo que no entendamos.

AGREGA EL SEÑOR CARLOS SOLANA: Un detalle y es lo importante esto no lo podemos realizar si no tenemos agua. Ustedes, no se si lo están discutiendo hoy, el convenio para poder llevar el agua allá, esa es la parte importante, para seguir después con este proyecto.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE LA PRESENTACION.

SE RETIRAN AGRADECIDOS POR LA ATENCIÓN.

MENCIONA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA: Señor Presidente me parece importante que se estaría evaluando para posteriormente tomar el acuerdo, no se si quedan algunas dudas, de mi parte me queda claro, el beneficio que podría conllevar este desarrollo y el tiempo es oro. El primer paso que es el acuerdo para posteriormente las gestiones que conllevarían.

AÑADE EL SEÑOR JACOB MENDEZ: Si se va a tomar un acuerdo para una mesa de trabajo, me gustaría que se tomara en cuenta a, ING, y MINAE, si es posible tomar en consideración.

EPXLICA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: Obviamente más adelante se tomarán en cuenta a esas instituciones. Lo primordial es la mesa de trabajo para analizar más afondo, cuando nos reunamos tener una conversación mas extensa.

(Deliberan para tomar la decisión de la fecha)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden para realizar la Juramentación de los miembros de Junta de Educación de la Escuela Guarial de Paquera. **“Aprobado con cinco votos. UNANIME.”** Aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO N°2- JURAMENTACIÓN.

INCISO A- Se presentan para la respectiva Juramentación los miembros de la Nueva Junta de Educación de la Escuela Guarial de Paquera.

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GUARIAL DE PAQUERA

NOMBRE Y APELLIDOS	N° CEDULA
NOMBRE	CEDULA
WILBERTH LOPEZ GUTIERREZ	603140038
JOSE FRANCISCO DURAN MOYA	206890872
MANUELA DE JESUS ESPINOZA GARCIA	901140743
EUDALIS MARIA ROMERO OCONITRILLO	701840562
JOVANI CHAVES VILLEGAS	503650301

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Quedan debidamente juramentados.

ARTICULO N° 3. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 33-2020, del 18 de Setiembre del 2020. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N° 33-2020, aprobada con cinco votos”. “UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 21 de Setiembre del 2020. **De:** Mba. Karen Porras Arguedas- Directora Ejecutiva – Unión Nacional de Gobiernos Locales. Correo: kporras@ungl.or.cr / **ASUNTO:** Reciba un cordial saludo de parte de la UNGL, por este medio acusamos de recibido y a su vez instruimos a al Departamento de Tecnología de Información para proceder con lo solicitado. / Agradecemos a la Secretaría del Concejo Municipal notificar al Concejo Municipal, sobre la aprobación para que se le brinde la plataforma solicitada a los señores y señoras del Concejo Municipal. (Referencia al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en Sesión Ordinaria N° 28-2020 Artículo 4, Inciso 10.-)

2.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 25 de Setiembre del 2020. **De:** Secretaría del Concejo Municipal Paquera. Dirigido a: Jonathan Robles Monge- Encargado de Área de Informática – Unión Nacional de Gobiernos Locales. **ASUNTO:** Respuesta: Muchas gracias. Esta nota está siendo direccionada al Presidente Municipal y al Intendente Municipal para la coordinación que corresponda y ellos giren las instrucciones y escojan la fecha para la sesión virtual
Adjunta el correo recibido.
SE DA LECTURA:

El 24/9/2020 a las 16:00, Jonathan Robles Monge escribió:

Buenas tardes Srta Secretaria de Concejo Municipal

Un placer saludarle

Me pongo a sus órdenes para coordinar las acciones relacionadas con este tema para el Concejo Municipal de Paquera. La licencia que ofrecemos para la municipalidad para que pueda realizar sus sesiones virtuales de acuerdo a lo requerido por su representada, es una licencia de la plataforma G-Suite donde pueden utilizar la aplicación de Google Meet para dichas actividades.

Dicho lo anterior, quiero coordinar una fecha posible con su persona y si gusta tambien con el presidente(a) municipal para realizar una sesión virtual he instruirlos en la siguiente charla:

- Entrega de credenciales G-Suite para el uso de las aplicaciones de google
- Inducción para gestionar (crear, modificar, eliminar) los eventos para las sesiones virtuales
- Inducción a la aplicación de Google Meet como organizador y participante
- Inducción a los primeros pasos para realizar las transmisiones en vivo

Quedo atento a cualquier consulta o comentario adicional o indicación de fechas posibles para realizar la agenda de la actividad y enviarles link correspondiente para la sesión virtual de trabajo

El lun., 21 de sep. de 2020 a la(s) 08:09, Karen Porras Arguedas (kporras@ungl.or.cr) escribió:

Buenos días estimado Concejo Municipal

Reciba un cordial saludo de parte de la UNGL, por este medio acusamos de recibido y a su vez instruimos a al Departamento de Tecnología de Información para proceder con lo solicitado.

Agradecemos a la secretaria del Concejo Municipal notificar al Concejo Municipal, sobre la aprobación para que se le brinde la plataforma solicitada a los señores y señoras del Concejo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE CARTA de fecha 28 de setiembre del 2020, suscrita por las señoras Majory Estrada, Magaly Paniagua, vecinas de Urbanización Laberinto de Paquera. **ASUNTO:** Nostras las vecinas de Laberinto segunda entrada, tenemos problemas con las motocicletas y carros que pasan a alta velocidad y en este barrio ya han ocurrido accidentes, por esa razón pedimos a este Concejo intervenir por el bien común de nuestros transeúntes. Solicitamos reductores de velocidad para evitar estos problemas. El problema es muy grave y agradecemos de ante mano su colaboración.

3.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – INGENIERÍA MUNICIPAL, para su estudio y respuesta según corresponde analizar a su Departamento.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 8 de setiembre de 2020. De: Refugio de Vida Silvestre Curú –Puntarenas, Costa Rica. Correo: refugiocuru@yahoo.com / **ASUNTO: Nota aclaratoria Playa Quesera, Refugio Nacional de Vida silvestre Curú.**

SE DA LECTURA.

Asunto: Nota aclaratoria Playa Quesera, Refugio Nacional de Vida silvestre Curú

Señores y señoras
Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Paquera

Distinguidos representantes de nuestro distrito:

Me permito hacer esta nota aclaratoria con respecto a Playa Quesera, situada dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Curú; primer refugio nacional de Vida Silvestre de Costa Rica.

Finca Curú fue adquirida por Federico Schutt de la Croix en Octubre de 1933.

La constitución política de Costa Rica se aprobó el 7 de noviembre de 1949 y dentro de los artículos que nos amparan como empresa dentro del país están los siguientes:

Artículo 34- Ninguna ley es retroactiva

Artículo 42- Cosa juzgada

Artículo 45 Propiedad privada es inviolable, si hay interés se debe deindemnizar

Artículo 49 Se establece la jurisdicción Contencioso-administrativa

En 1970 nuestra empresa Adelina S.A. presenta un juicio contra el estado ante el juez Segundo de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda de San José por la Milla marítima que incluye la zona de Playa Quesera. El fallo condenatorio para el estado dice " Está libre de gravámenes, cargas reales, ni servidumbres, no hay codueños..." En sentencia de las trece horas y treinta minutos del ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno ordenó la inscripción de la finca en mención libre de gravámenes y sin perjuicio de terceros.

En 1974 se da la invasión de la finca en la zona de Valle Azul.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

En 1975 el Instituto de Tierras y Colonizaciones (ITCO) equivalente al INDER en este momento, inscribe en el registro de la propiedad la totalidad de finca Curu sin servidumbres de paso ni caminos públicos a excepción de la ruta Nacional 160 de ustedes conocida.

En 1977 se publica la Ley de la Zona Marítimo terrestre Ley 6043 la cual contiene el artículo 73 que transcribo"

"Artículo 73. La presente ley no se aplica a las zonas marítimo terrestres, incluidas en los parques nacionales y reservas equivalentes, las cuales se regirán por la legislación respectiva"

El 25 de febrero de 1983 se establece el Refugio Nacional de Vida Silvestre Curú, primer refugio de Vida Silvestre del distrito y del país.

Transcribo lo que la oficina del Sistema de Areas de Conservación- Area de Conservación Tempisque dice al respecto:

"Es importante indicarle que el Refugio Nacional de Vida Silvestre Curú se creo el 25 de febrero de 1983, mediante el Decreto N°14378 de la Gaceta del miercoles 06 de abril del 1983 que va desde Punta Quesera hasta Punta Curú en los 200 metros de la zona marítimo terrestre, medidos horizontalmente a partir de la línea pleamar. Este refugio se conformó en lo que llaman la zona marítimo terrestre, de los cuales los primeros 50 metros son áreas administrada por el SINAC - ACT y los 150 restantes corresponden a propiedad privada perteneciente a ADELINA S.A. (familia Schutt) que fue inscrita por medio de información posesoria Ley N° 139 del 14 de julio de 1941 y sus reformas, aprovechando lo dispuesto en el transitorio III de la Ley N° 4558 de Urbanización Turística de la Zona Marítimo Terrestre. Lo anterior hace que este refugio se catalogue como de categoría Mixto (ya que tiene terrenos públicos y privados). El Decreto N°14378 establece lo siguiente:

Artículo 2º Queda prohibida la caza en esta área así como cualquier alteración de las condiciones naturales del lugar. La visita de particulares a este refugio requerirá de un permiso escrito del departamento de Vida Silvestre de la Dirección General Forestal. Artículo 3º Las personas residentes en el lugar podrá continuar con sus actividades cotidianas siempre y cuando concuerden con lo fines de creación del refugio conlleve."

Si les queda alguna duda con respecto a la situación legal de la parte privada de Finca Curú que no tiene caminos públicos, ni servidumbres de paso a excepción de las 7 hectáreas que se donaron para la Ruta Nacional 160, por favor me lo hacen saber.

Si tienen alguna duda con respecto a los 50 metros de Playa Quesera que son Zona de Patrimonio Natural del Estado protegidos mediante el decreto Ejecutivo de 1983 y bajo administración del Sistema Nacional de Areas de Conservación, Area Tempisque (SINAC-ACT) como Refugio Nacional de Vida Silvestre por favor contactar a Rotney Piedra Chacón, administrador de Areas y a quien incluyo en esta nota aclaratoria.

Debido a la Emergencia sanitaria que vive el país y conforme a los protocolos de salud establecidos para abrir playas al público el sector de Playa Quesera no puede tener visitantes, no cuenta con agua potable ni servicios sanitarios.

Atentamente,

Adelina Schutt Valle

Secretaria

Consejo Administrativo

Adelina S.A.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 35-2020
PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 28 de Setiembre del 2020. De: Maria Balletero- Correo: accounting@costacatcruises.com / ASUNTO: Fwd: TRASLADO DE DOCUMENTO A COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE REF. SOLICITUD DE JAMES PETER KITCHELL REPRESENTANTE DE COSTA CAT TOURS LIMITADA.

Seguimos en espera de la notificación de la resolución de parte de la Zona Marítimo Terrestre para poder proseguir con los trámites pertinentes para la patente solicitada. Quedo atenta y agradezco de antemano su ayuda.

----- Forwarded message -----

From: **Licda. Verónica Pérez González** <patentes@concejopaquera.go.cr>

Date: Wed, Sep 23, 2020 at 11:46 AM

Subject: Re: Fwd: Fwd: TRASLADO DE DOCUMENTO A COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE REF. SOLICITUD DE JAMES PETER KITCHELL REPRESENTANTE DE COSTA CAT TOURS LIMITADA

To: <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>

Cc: Maria Balletero <accounting@costacatcruises.com>, Jim Kitchell

<jim.kitchell@costacatcruises.com>

Estimada compañera,

Por favor si pueden notificar a los señores de Costa Cat Cruises.

Muchísimas gracias, Saludos,

Licda. Verónica Pérez González

Departamento de Patentes

Consejo Municipal Distrito Paquera

Código 021990

Tel. 26410025 ext. 101

www.concejopaquera.go.cr

6.- SE CONOCE OFICIO 75-28-09-2020-DPT- ZMT-PAQ. (ASUNTO RESPUESTA TRASLADO DE DOCUMENTO) De fecha recibido 28 de Setiembre del 2020. **REF.** TRASLADO DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2020 INTERPUESTO POR EL SEÑOR GERARDO FUENTES QUESADA Y MARIA ESTER RODRÍGUEZ VARELA CONTRA LO DISPUESTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N°27-2020, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2020, ARTÍCULO 6, INFORME DE COMISIONES, INCISO B.

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 35-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE



Asesora
Legal

OFICIO: 75-28-09-2020-DPT-ZMT-PAQ. (ASUNTO: RESPUESTA A TRASLADO DE DOCUMENTO).

SRES.
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
S.D.
Estimados Señores.



Ante este Honorable Concejo en Pleno, con el debido respeto me presento a indicar, las siguientes consideraciones:

Fecha:	28/09/2020
Recibido:	3:30 PM
Correspondencia:	35-2020

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: En fecha 22 de Setiembre del 2020, he recibido de la Secretaría Municipal, TRASLADO DE DOCUMENTO, por Ustedes haberlo así dispuesto, en la Sesión Ordinaria N°: 31-2020, (P-2020-2024), celebrada el 15 de Setiembre del 2020. Artículo 4, Correspondencia, Inciso 7.

SEGUNDA: El documento trasladado es Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, de fecha 08 de setiembre del 2020, interpuesto por el Sr. Gerardo Fuentes Quesada y María Ester Rodríguez Varela; contra lo dispuesto por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°: 27-2020, celebrada el 25 de agosto del 2020, Artículo 6, Informe de Comisiones, Inciso B. (**VER FOLIO 176 del Exp-Administrativo N°: 027-2020 a nombre de Juan Peralta Jiménez**).

TERCERA: La Asesora Legal de este cuerpo colegiado, recomendó: **“ES REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO. PRIMERO ALBAN A VER SI REVOCA Y SINO ENTONCES A ASESORIA LEGAL...”** (La negrita y el subrayado no son del original).

CUARTO: En aplicación del Artículo 3 de Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, no puedo emitir criterio sobre el recurso de revocatoria que interpusieron, Sr. Gerardo Fuentes Quesada y María Ester Rodríguez Varela; contra lo dispuesto por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°: 27-2020, celebrada el 25 de agosto del 2020, Artículo 6, Informe de Comisiones, Inciso B, toda vez que los recurrentes en el mismo me acusan de actos de corrupción, en concreto en el punto séptimo del supra citado

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

recurso (VER FOIO 173 DEL Exp-Administrativo N°: 027-2020 a nombre de Juan Peralta Jiménez). Me inhiba en este asunto (a efectos de evitar suspicacias), aun cuando fui absuelto por falta de pruebas documentales y testimoniales en mi contra; por el Órgano Director, conformado por la Licda Lanath Chacón Granados, ante la denuncia que me formularon los recurrentes en el año 2017, por este mismo caso.

QUINTO: A efectos de que la Asesoría Legal conozca estos recursos, remito los expedientes administrativos de: 1)-PERALTA JIMENEZ ADELINA, N°: 2992-06 con 113 Folios), 2)-PERALTA JIMENEZ JUAN, N°: 027-2020, con 178 Folios. Folios, 3)-MARIA ESTER RODRIGUEZ VARELA y GERARDO FUENTES QUESADA-Sin Número, con 09 Folios, 4)-TIERRA FIRME-TIFISA S.A. Sin Número, con 061 folios.

Es todo. En espera de haberla dejado informada. Atentamente:

LIC. ALBÁN UGALDE GARCIA
Encargado DPT-ZMT-PAQ.
CC. Archivo.



Recibidos: Expedientes Administrativos.

- 1) No 2992-06 con 113 Folios
- 2) No 027-2020 con 178 Folios.
- 3) Maria Ester Rodriguez Varela y Gerardo Fuentes Quesada con 09 Folios.
- 4) Tierra Firme TIFISA S.A. Sin Número con 061 Folios.



28/09/2020
3:30 pm

Administración Telefax: 2641 0025/Depto. ZMT 2641-0911/Secretaría Telefax: 2641-0015/ Intendente Tel: 2641-0093

6.1-. ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO Y EXPEDIENTES A LA ASESORAL LEGAL LICDA. NOELIA SOLORZANO, para su análisis y recomendación a fin de resolver el recurso.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



18

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 35-2020
PERIODO 2020-2024

7.- SE CONOCE CARTA de fecha 21 de Setiembre del 2020, suscrita por la señora Karla De La O Rojas – Y OTRAS VECINAS DE PLAYA BLANCA. **ASUNTO:** Los abajo firmantes solicitamos muy respetuosamente enviar a hacer una inspección de la carretera de Playa Blanca en la entrada del acueducto hacia Playa Palomo y Gigante ya que está en muy malas condiciones por los fuertes aguaceros. Sería genial que también fuera intervenida la calle principal de Playa Blanca, que está muy deteriorada, por favor.

7.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL, Incluir en el programa que se tiene para el 19 de Octubre. Para lo de su competencia y atención.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

8.- SE CONOCE CARTA de fecha 29 de setiembre del 2020, suscrita por los señores Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Concejales Propietarios y Jose Milton Hancock Porras – Presidente Municipal. **ASUNTO: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN.** Hacemos constar que al ser las 8:00 a.m., del 29 de Setiembre de 2020, nos presentamos en las instalaciones del Concejo Municipal, listos para salir a GIRA DE INSPECCIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, pero no se pudo realizar por motivo que no se encuentra vehículo disponible, según comunica el señor Albán Ugalde García –Encargado de Departamento ZMT, que un vehículo se encuentra en el taller y en el otro vehículo salió el señor Intendente Municipal.

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 28 de setiembre del 2020. De: Jorge Pérez Villarreal, Comisión de Becas (Ley Caldera), Concejo Municipal de Puntarenas. Correo: jperezvilla@gmail.com / **ASUNTO: COMUNICADO BECAS DISTRITO PAQUERA.** Adjunta Oficio CMB-015-2020, 28 de Setiembre del 2020.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



19

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS
COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS (LEY 8461)



Puntarenas, 28 de setiembre del 2020

Oficio CMB-015-2020

Señores (as)
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consecuentes, por este medio me permito comunicar lo acordado por la Comisión Especial de Becas y en dictamen aprobado por el Concejo Municipal de Puntarenas, con relación a los procedimientos sobre la solicitud y otorgamiento de becas en la jurisdicción de su distrito administrativo, según lo normado en el REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES CANTÓN 01 DE PUNTARENAS (REGULACIÓN DEL INCISO C), DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 5582 Y SUS REFORMAS):

1. INFORMACIÓN GENERAL:

- Cantidad de Becas para su distrito: 37
- Monto de cada beca: ₡ 300.000,00 depositado en cuatro tramos mensuales de ₡ 75.000,00 cada uno. Aplica para estudiantes activos de Enseñanza General Básica y Diversificada (Primaria y Secundaria) y Enseñanza Superior del sistema educativo costarricense.

2. PERIODO ENTREGA DE FORMULARIOS DE BECAS:

- La entrega de los formularios de solicitud de becas deberá efectuarse a más tardar el 08 de octubre del 2020.
- En el caso del distrito Paquera, el fiscal nombrado es el señor Regidor, JORGE PÉREZ VILLARREAL, para lo cual se pone a disposición su número celular 6076-1414. Se solicita contactarse a la mayor brevedad posible, para la entrega de formularios y coordinación respectiva.
- Cada concejo municipal de distrito deberá coordinar el lugar, hora, fecha, convocatoria y la forma de entrega de los formularios, cumplimiento con las medidas sanitarias, de higiene y evitando aglomeraciones.

3. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUISITOS:

- Las solicitudes de becas y sus requisitos, se recibirán para el periodo comprendido del 15 de octubre del 2020 al 31 de octubre del 2020, inclusive. La comisión definirá los lugares para recibir solicitudes en los

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



20

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS
COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS (LEY 8461)



distintos distritos y podrá coordinar la recepción de solicitudes por medio de los concejos de distrito o concejos municipales de distrito.

4. CONSIDERACIONES REGLAMENTARIAS:

- El solicitante no deberá encontrarse gozando de beca otorgada por instituciones del estado o privadas.
- Pertenecer a una familia de reconocida condición de limitados ingresos económicos.
- Ser residente en el cantón 01 de la Provincia de Puntarenas.
- Ser estudiante activo de primaria, secundaria o enseñanza superior.
- Las solicitudes de beca serán recibidas, analizadas, aprobadas o denegadas por la Comisión de Becas.
- Queda entendido que por el hecho de recibir la solicitud de beca, la comisión municipal de becas y el Concejo Municipal no adquieren compromiso y obligación con el solicitante y que la aprobación de la misma queda sujeta de conformidad con los parámetros o requisitos establecidos en el Reglamento respectivo.

5. APROBACIÓN DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

La autorización de las becas queda supeditada, a la aprobación del contenido presupuestario respectivo por parte de la Contraloría General de la República, en el Presupuesto Extraordinario I de la Municipalidad de Puntarenas.

6. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Copia de cédula de identidad o cédula de menor.
- Presentar certificado de nacimiento.
- Comprobante de condición de estudiante activo, en la Enseñanza General Básica y Diversificada (Primaria y Secundaria) así como de la Educación Superior que compone el sistema educativo.
- No encontrarse gozando de beca otorgada por instituciones del estado o privadas, para lo cual debe aportar certificaciones del IMAS y FONABE o de otra institución en el que se indique no recibir ningún tipo de beca.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS
COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS (LEY 8461)



- e) Certificados de notas del período anterior o los comprobantes de asistencia en caso de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que soliciten beca.
- f) Certificación del IMAS de su condición socioeconómica o certificación oficial del centro educativo de condición económica.
- g) Copias de recibos recientes de agua y electricidad.
- h) Constancia salarial de ingresos de los miembros de la familia.
- i) Certificación de bienes inmuebles y muebles.
- j) Diagnóstico médico o diagnósticos de la Asesoría Regional de Educación Especial para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Ante cualquier duda o consulta, puede comunicarse con los miembros de la comisión de becas en los siguientes números telefónicos:

Nombre	N° Teléfono
SANDRA RIOS ABARCA	7292-1131
JORGE PEREZ VILLARREAL	6076-1414
KIMBERLY CASTRO VILLALOBOS	6017-7355
ANDRÉS SALGUERA GUTIÉRREZ	8385-8895
IRENE SANDOVAL PÉREZ	8749-8139
ANA DORIS CARRANZA VARGAS	2661-4812

Atentamente,

JORGE
ALFREDO
PEREZ
VILLARREAL
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE ALFREDO
PEREZ VILLARREAL
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.28
16:43:24 -06'00'

LIC. JORGE A. PÉREZ VILLARREAL
SECRETARIO
COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS (LEY CALDERA)

9.1-. ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INTENDENTE MUNICIPAL, para la coordinación respectiva.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

10.- SE CONOCE CARTA, de fecha 29 de setiembre del 2020, suscrita por la señora Antonia Sánchez Álvarez cédula 6 0175 0269. Dirigida al Concejo Municipal de Distrito de Paquera y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **ASUNTO:** “Solicito un permiso para ventas en Playa Órganos ya que con eso me ayudo mucho, me permiso es temporal es del 17 de Diciembre al 30 de Enero ya que yo me construyo un ranchito como ya lo conocen muchos de que todos los años yo me lo hago, ya yo tengo muchos años de construirlo. Espero de que esto sea de mucha ayuda para mí y de mucha bendición, espero me ayuden.

10.1- ACUERDO MUNICIPAL

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para su estudio y recomendación, para la debida respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 29 de setiembre del 2020. De: Sistema de Notificaciones. Correo: cemce@poder-judicial.go.cr (Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.) **ASUNTO: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.** **Notificando:** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE PAQUERA. Notifiqué mediante cédula, la resolución de las nueve horas con quince minutos del veinticinco de Septiembre del 2020 del SALA CONSTITUCIONAL. **Expediente:** 20-014722-0007-CO. **Forma de Notificación:** CORREO ELECTRÓNICO. **Dirección:** secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr **Partes:** CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA, JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL, JOSE MILTON HANCOCK PORRAS, LIDIANETH ROJAS GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE PAQUERA, ROY FELIPE ARIAS GOMEZ.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024



Exp: 20-014722-0007-CO

Res. N° 2020018269

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinte .

Recurso de amparo que se tramita en expediente No. 20-014722-0007-CO, interpuesto por **JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL**, cédula de identidad 0602910565, **LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ**, cédula de identidad 0114130100 y **ROY FELIPE ARIAS GÓMEZ**, cédula de identidad 0603270197, contra el **CONCEJO DEL DISTRITO DE PAQUERA**.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 21:08 horas del 16 de agosto de 2020, la recurrente interpone recurso de amparo contra el **CONCEJO DEL DISTRITO DE PAQUERA**, y manifiesta lo siguiente: que son munícipes y electores del distrito de Paquera. Relatan que el 31 de julio de 2020, como titulares del derecho de control y fiscalización ciudadano sobre los intereses locales de su comunidad, solicitaron por escrito al presidente del Concejo del Distrito de Paquera, lo siguiente: “(...) *Los suscritos en nuestra condición de vecinos y electores del distrito de Paquera, en aras de la transparencia, rendición de cuentas y acceso de información pública, por este medio le solicitamos explicación sobre lo siguiente: 1. ¿Dónde podemos tener acceso a los órdenes del día previo a la realización de cada sesión del Concejo? ¿Están disponibles en algún sitio web o virtual? ¿Dónde se publicitan? 2. ¿Dónde podemos tener acceso a las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Paquera? ¿Están disponibles en algún sitio web o virtual? ¿Dónde se publicitan? 3. ¿Tiene el Concejo Municipal una página*

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



24

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

web oficial? 4. ¿Las sesiones del Concejo se transmiten en vivo en algún sitio web o herramienta virtual de acceso libre para todos los habitantes del Distrito? (...)”. Acusan que, a la fecha de interposición de este recurso, no han obtenido respuesta alguna sobre la gestión formulada. Alegan que prevalece el silencio administrativo por parte del recurrido, pues el municipio no goza de procedimientos que les permitan acceso libre, transparente y público de los asuntos que se ventilan en el cuerpo edil municipal. Exponen que, ante tal situación, se violentan los principios constitucionales de publicidad, seguridad jurídica, rendición de cuentas, transparencia y el libre acceso a la información. Cuestionan que la autoridad accionada nunca publicita las órdenes del día, previo o posteriormente a cada sesión de concejo, ni las coloca a disposición de los usuarios en un sitio de acceso público. Agregan que el concejo recurrido tampoco publicita, de forma periódica o permanente, las actas y audios de las sesiones, luego de ser aprobadas por los concejales. Señalan que la autoridad accionada nunca transmite en vivo las sesiones. Comentan que lo anterior ocurre, pese a que el gobierno local cuenta con herramientas tecnológicas, tales como la página web <http://www.concejopaquera.go.cr> y Facebook oficial. Enuncian que los vecinos del distrito de Paquera no se enteran de la hora, lugar o fecha de las sesiones extraordinarias. Estiman que lo descrito conculca sus derechos constitucionales. Solicitan que se declare con lugar el recurso en todos sus extremos.

2.- Mediante resolución a las 8:25 horas del 20 de agosto de 2020, se le dio curso al presente recurso.

3.- Por medio de escrito incorporado al Sistema Jurídico el 31 de agosto de 2020, Milton Hancock Porras, Presidente Municipal del Concejo de Distrito de Paquera, informa que mediante oficio del 27 de agosto de 2020, le dio respuesta a los recurrentes sobre su gestión. Lo anterior, les fue notificado a los interesados el

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzalez Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



25

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

día 28 de agosto de 2020 – ver documentación-. Solicita que se declare sin lugar el recurso.

4.- Mediante escrito incorporado al Sistema Jurídico el 15 de setiembre de 2020, Milton Hancock Porras, Presidente Municipal del Concejo de Distrito de Paquera, se apersona ante esta Sala y adiciona a su informe que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera cuenta con la cobertura de algunos medio de comunicación para dar a conocer información a la comunidad, dentro de estos medios de comunicación se encuentra Mi Prensa, por medio del cual se transmiten “TODAS” las sesiones ordinarias y se dan a conocer mediante dichas transmisiones los acuerdos tomados las actas ratificadas y el actuar de los concejales durante la sesión pues como lo indico las sesiones son públicas y además quedan gravadas en esta página. Menciona que los miembros del Concejo que representa inició sus labores el 1° de abril de los corrientes, se ha preocupado por elaborar un Reglamento de sesiones, el cual no existe en ese Municipio, mismo que les permitirá generar otra política más como medio de comunicación a sus comunidades y la importante labor informativa, siendo abundante ya las acciones, dentro de las cuales se tendrá la posibilidad de más medios de comunicación participando en las mismas. Considera que ha sido evidente que han cumplido con el mandato establecido en el Código Municipal específicamente en sus artículos 38, 39, 40, 41 siguientes y concordantes, realizando el orden del día y luego transmitiendo las sesiones al público, mismas que posteriormente son públicamente ratificadas y quedando gravadas. Debido a lo expuesto, le extraña sobremano a ese honorable Concejo Municipal lo que menciona el recurrente, pues el mismo ha utilizado ese medio de comunicación “Mi Prensa” para dar sus opiniones y comentarios. Agrega que efectivamente como lo indica el recurrente la intendencia pasada nunca se preocupó por actualizar alguna información, pues

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzalez Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



26

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

nunca trabajaron los reglamentos correspondientes para poder hacer las cosas conforme al derecho corresponde. Y no es sino hasta que inician su gestión que como muchas otras cosas el Concejo busca hacer las cosas en orden y conforme al derecho. Solicita que se declare sin lugar el recurso.

5.- Por medio escrito incorporado al Sistema Jurídico el 16 de setiembre de 2020, el recurrente Jorge Alfredo Pérez Villarreal, en forma atenta se presenta a replicar los informes presentados por el Presidente del Concejo Municipal de Paquera, e indica: *"1. EN CUANTO AL MANEJO DE LAS ÓRDENES DEL DIA: Con absoluta claridad el recurrido indica según sus respuestas que las órdenes del día no se encuentran en un sitio de acceso público de previo o posterior a cada sesión del cuerpo edil, infringiendo los principios constitucionales de publicidad, transparencia, rendición de cuentas y libre acceso a la información a los ciudadanos. 2. EN CUANTO AL ACCESO DE LAS ACTAS DEL CONCEJO: De igual manera con absoluta nitidez el Presidente Municipal Paquereño, dice que, no cuentan con un acceso público para que los habitantes de nuestra comunidad puedan acceder por en un sitio web o virtual, a las actas del Concejo Municipal, esto pese a que, como se dijo en el escrito inicial, el municipio cuenta con la página web: <http://www.concejopaquera.go.cr>, violentando los principios constitucionales de publicidad, transparencia, rendición de cuentas y libre acceso a la información a los ciudadanos. 3. EN CUANTO A LA PAGINA WEB DEL CONCEJO: El recurrido miente bajo la fe de juramento en afirmar que, apenas están iniciando con la gestión de un sitio Web para acceso de los interesados, por cuanto, es notoriamente conocido el sitio web, lo cual se puede verificar con sólo dar un click en el siguiente enlace: <http://www.concejopaquera.go.cr>. 4. EN CUANTO A LA TRANSMISION DE SESIONES DEL CONCEJO EN VIVO: En este punto reafirmo que, el cuerpo edil Paquereño NO transmite las sesiones en vivo, incluso el recurrido no aporta prueba en contrario. Ante su*

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7232-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Direccion electronica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Direccion: (Sabaná Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



27

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

afirmación que otros medios dan cobertura mediante transmisiones, no es aceptable por cuanto, el deber y obligación es del ente territorial y NO de terceras personas externas el municipio.”. (...) En pleno siglo XXI existe gran facilidad por medio de plataformas como Facebook Live, y una cámara de bajo costo, para hacer las transmisiones de las sesiones en vivo, aunado que, como se acreditó en el escrito inicial, el municipio cuenta con una página de Facebook Oficial, con poco más de 800 seguidores. 5. SOBRE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y LOS AUDIOS DE LAS SESIONES: Quiero dejar patente e indiscutible que, el recurrido Hancock Porras, NO SE REFIRIÓ en sus escritos sobre el manejo de las sesiones extraordinarias y audios de las sesiones del Concejo, mostrando así su opacidad en el tema de la información pública.”. Así las cosas, queda demostrado que, el Concejo Municipal de Paquera no cuenta con herramientas y procedimientos, que cumplan fielmente con los principios fundamentales de publicidad, seguridad jurídica, rendición de cuentas, transparencia y el libre acceso a la información a los ciudadanos.

6.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Hernández López**; y,

Considerando:

I.- Objeto del recurso. Los recurrentes municipales y electores del distrito de Paquera, plantean este recurso con dos argumentos: a) que el 31 de julio de 2020, como titulares del derecho de control y fiscalización ciudadano sobre los intereses locales de su comunidad, solicitaron por escrito al presidente del Concejo del Distrito de Paquera, lo siguiente: “(...) *Los suscritos en nuestra condición de vecinos y electores del distrito de Paquera, en aras de la transparencia, rendición de cuentas y acceso de información pública, por este medio le solicitamos*

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mtr. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzalez Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



explicación sobre lo siguiente: 1. ¿Dónde podemos tener acceso a los órdenes del día previo a la realización de cada sesión del Concejo? ¿Están disponibles en algún sitio web o virtual? ¿Dónde se publicitan? 2. ¿Dónde podemos tener acceso a las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Paquera? ¿Están disponibles en algún sitio web o virtual? ¿Dónde se publicitan? 3. ¿Tiene el Concejo Municipal una página web oficial? 4. ¿Las sesiones del Concejo se transmiten en vivo en algún sitio web o herramienta virtual de acceso libre para todos los habitantes del Distrito? (...). Acusan que, a la fecha de interposición de este recurso, no han obtenido respuesta alguna sobre la gestión formulada; por otra parte, acusan, b) que dicho municipio no goza de procedimientos que les permitan acceso libre, transparente y público de los asuntos que se ventilan en el cuerpo edil municipal. Exponen que, ante tal situación, se violentan los principios constitucionales de publicidad, seguridad jurídica, rendición de cuentas, transparencia y el libre acceso a la información, pues la autoridad accionada nunca publicita las órdenes del día, previo o posteriormente a cada sesión de concejo, ni las coloca a disposición de los usuarios en un sitio de acceso público. Agregan que el concejo recurrido tampoco publicita, de forma periódica o permanente, las actas y audios de las sesiones, luego de ser aprobadas por los concejales, ni tampoco transmiten en vivo las sesiones. Comentan que lo anterior ocurre, pese a que el gobierno local cuenta con herramientas tecnológicas, tales como la página web <http://www.concejopaquera.go.cr> y Facebook oficial.

II.- Hechos probados: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos:

- a) Que son munícipes y electores del distrito de Paquera, y en esa condición el 31 de julio de 2020, solicitaron por escrito al presidente del Concejo del Distrito de Paquera, lo siguiente: “(...)

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabaná Sur, Calle Moravia, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



29

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Los suscritos en nuestra condición de vecinos y electores del distrito de Paquera, en aras de la transparencia, rendición de cuentas y acceso de información pública, por este medio le solicitamos explicación sobre lo siguiente: 1. ¿Dónde podemos tener acceso a los órdenes del día previo a la realización de cada sesión del Concejo? ¿Están disponibles en algún sitio web o virtual? ¿Dónde se publicitan? 2. ¿Dónde podemos tener acceso a las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Paquera? ¿Están disponibles en algún sitio web o virtual? ¿Dónde se publicitan? 3. ¿Tiene el Concejo Municipal una página web oficial? 4. ¿Las sesiones del Concejo se transmiten en vivo en algún sitio web o herramienta virtual de acceso libre para todos los habitantes del Distrito? (...)". (ver documentación e informe rendido);

- b) A la fecha de interposición de este recurso -16 de agosto de 2020-, los recurrentes no habían obtenido respuesta alguna sobre la gestión formulada (ver documentación e informe rendido);
- c) El Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Paquera fue notificado sobre los hechos alegados en este recurso, a las 8:45 horas del 26 de agosto de 2020 (ver acta de notificación por comisión);
- d) Mediante oficio del 27 de agosto de 2020, el Presidente del Concejo accionado, le dio respuesta a los recurrentes sobre su gestión. Lo anterior, les fue notificado a los interesados el día 28 de agosto de 2020 (ver documentación e informe rendido);
- e) El Concejo de Distrito de Paquera cuenta con la cobertura del medio de comunicación "Mi Prensa" para dar a conocer

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-483). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salvconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 6 y 6



información a la comunidad, pues por medio de este se transmiten todas las sesiones ordinarias y se dan a conocer mediante dichas transmisiones los acuerdos tomados, las actas ratificadas y el actuar de los concejales durante la sesión. Las sesiones son públicas y además quedan gravadas en esta página (ver documentación e informe rendido);

- f) El Concejo Municipal de Distrito accionado, inició sus labores el día 1° de abril de 2020, y desde ese momento promovió la elaboración de un Reglamento de sesiones, el cual no existía en ese Municipio, mismo que les permitirá generar otra política más como medio de comunicación a sus comunidades (ver documentación e informe rendido);

III.- Sobre la falta de respuesta a la gestión planteada. De la prueba documental aportada y del informe rendido bajo juramento al Tribunal, se ha tenido por demostrado que los recurrentes, quienes son munícipes y electores del distrito de Paquera, el 31 de julio de 2020, solicitaron por escrito al presidente del Concejo del Distrito de Paquera, lo siguiente: “(...) *Los suscritos en nuestra condición de vecinos y electores del distrito de Paquera, en aras de la transparencia, rendición de cuentas y acceso de información pública, por este medio le solicitamos explicación sobre lo siguiente: 1. ¿Dónde podemos tener acceso a los órdenes del día previo a la realización de cada sesión del Concejo? ¿Están disponibles en algún sitio web o virtual? ¿Dónde se publicitan? 2. ¿Dónde podemos tener acceso a las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Paquera? ¿Están disponibles en algún sitio web o virtual? ¿Dónde se publicitan? 3. ¿Tiene el Concejo Municipal una página web oficial? 4. ¿Las sesiones del Concejo se transmiten en vivo en algún sitio web o herramienta virtual de acceso libre para todos los habitantes del Distrito? (...)*”. Ahora bien, a la fecha de

EXPEDIENTE N° 10-014721-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



31

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

interposición de este recurso -16 de agosto de 2020-, los recurrentes no habían obtenido respuesta alguna sobre la gestión formulada. Según se observa, el Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera fue notificado sobre los hechos alegados en este recurso, a las 8:45 horas del 26 de agosto de 2020, y debido a ello, mediante oficio del día 27 del mismo mes y año, el accionado le dio respuesta a los recurrentes sobre su gestión. Lo anterior, les fue notificado a los interesados el día 28 de agosto de 2020.

Por lo anterior, se comprueba la lesión a los derechos fundamentales del amparado. Vemos que la gestión planteada por los recurrentes el 31 de julio de 2020, fue respondida por el accionado hasta el 28 de agosto 2020, luego de conocer de la interposición de este recurso. Así las cosas, en cuanto a este extremo lo que procede es declarar con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios.

IV.- Sobre la importancia de la transparencia y rendición de cuentas en la democracia. La democracia es el ejercicio del poder en público (Norberto Bobbio). Ello implica que ningún Poder del Estado está exento de explicar sus actos ante el pueblo. Así lo establece nuestra Constitución Política en los artículos 9 y 11. Es un principio que existe desde hace siglos, ya lo decía Thomas Paine “... *un grupo de hombres que no se siente obligado a rendir cuentas a nadie no debe contar con la confianza de nadie* “(Rights of Man 1791). La transparencia es un concepto que tiene una larga historia intelectual, una profunda raigambre filosófica que halló un lugar central en las construcciones del pensamiento más importantes de la humanidad: desde Platón y Aristóteles, pasando por Kant, Bobbio, Habermas, hasta llegar a John Rawls y muchos otros clásicos contemporáneos. Así pues, puede decirse que la transparencia es una idea que está presente en casi todos los grandes sistemas de la elaboración política, y ya en el siglo XVII, se convirtió en

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7212-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sobremonte Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

**ACTA SESION ORDINARIA****DE SETIEMBRE DEL 2020****N° 35-2020
PERIODO 2020-2024**

una de las piezas –absolutamente claves– de la gran corriente liberal gracias a los Tratados de John Locke para quien: “...el poder político sólo se puede comprender si lo derivamos de su origen, de aquel Estado en que todos los hombres se encuentran por naturaleza... libremente, dotados de la mismas ventajas y por lo tanto, depositarios de los mismos derechos, derechos que le otorguen el poder tener vista de cómo proceden las cosas del Estado...”. Que todos “tengan vista” de lo que ocurre al interior del Estado, es la frase que acuña desde 1690, toda la filosofía de transparencia y rendición de cuentas que luego se plasma expresamente en la Declaración de Derechos del Hombre y el ciudadano de 1879 que en su artículo 15 establecía el derecho de la sociedad de pedir cuentas de su gestión a todo agente público. En ese sentido Kant señalaba que “Son injustas todas las acciones que se refieren al derecho de otros hombres cuyos principios no soportan ser publicados”, de tal suerte, que la filosofía clásica alemana construyó un principio democrático de enorme importancia y de grandes consecuencias, una triada absolutamente inseparable para la vida democrática formada por la publicidad que proporciona legitimidad y que soporta a la justicia. La visibilidad del poder vino así, a ser uno de los atributos esenciales de la democracia frente a otras formas de gobierno. Como cité supra, el filósofo italiano Norberto Bobbio prefería entre todas las nociones de democracia aquella que la presenta como “el ejercicio del poder en público” para referirse a todos aquellos mecanismos institucionales que obligan a los gobernantes a tomar decisiones a la luz del día y a los gobernados a “ver” cómo y dónde se toman dichas decisiones. Gobernar en público supone hacer que el poder sea controlable por la mirada de los ciudadanos. La publicidad transporta una concepción de la democracia que excluye el secreto como principio de actuación en el ámbito de la cosa pública. En los modernos estados constitucionales, la publicidad se convierte entonces, en un atributo imprescindible de un sistema de gobierno de filiación y orientación democrática. Uno de los

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



33

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 35-2020
PERIODO 2020-2024

conceptos íntimamente vinculados con la transparencia es la rendición de cuentas en tanto la transparencia es una condición necesaria para que los gobiernos sean imputados por sus acciones, es decir, que la responsabilidad pública les pueda ser atribuida. La entendemos como un sistema que obliga, por una parte, al servidor público a reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos, y por otra parte, dota a la ciudadanía de mecanismos para monitorear el desempeño del servidor público. Uno de los límites - quizá el más importante - con respecto a la rendición de cuentas, es la asimetría de la información. Esta asimetría está ligada a la opacidad del ejercicio público, a la falta de transparencia. En la práctica, provoca que los representados, es decir la ciudadanía, no esté en posibilidad de evaluar las acciones de sus representantes que redundan en muchas veces en corrupción. Es aquí donde la tecnología juega un papel fundamental, no sólo como una herramienta para mejorar la eficiencia en el trabajo, sino como aliada de la transparencia y rendición de cuentas al reducir los niveles de asimetría en el acceso a la información que se pone a disposición de los ciudadanos para que puedan evaluar el desempeño de sus gobernantes. Naturalmente que se parte de la base de que esa información es de calidad, es decir veraz y oportuna. La tecnología, especialmente la internet, permite con un fácil acceso poner una cantidad de información, comprensiva, relevante y confiable al servicio de los ciudadanos, como herramientas para que puedan fiscalizar la labor de sus representantes y de la actividad de la administración que se financia con el pago de sus impuestos. Sin duda alguna que el uso de la tecnología en función de la transparencia permite la identificación oportuna de las debilidades y fortalezas de las políticas públicas, obligatorio para el debate y escrutinio público, sin el cual la formación de la opinión pública no estará relacionada con el desempeño del gobierno.

V.- SOBRE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO DE PAQUERA. De conformidad con lo señalado, los gobiernos,
EXPEDIENTE Nº 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



34

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

sean locales o nacionales, deben facilitar, el acceso a la información de la ciudadanía sobre sus actos, especialmente las autoridades electas, y ese acceso, a juicio de este Tribunal, en órganos deliberativos de elección popular, no se satisface plenamente, con el acceso físico al salón de sesiones, sino mediante el acceso virtual que facilite el control, en tiempo real, de las deliberaciones y actos del gobierno local, sin necesidad de que las personas se trasladen al sitio donde se lleva a cabo la deliberación. Por razones económicas, de movilidad, horario, etcétera, no todos los ciudadanos están en posibilidades de acceder físicamente al lugar de sesiones, menos si éste está cerrado por la pandemia. Del estudio pormenorizado de la prueba recibida en este Tribunal queda acreditado que, en el caso en estudio, se ha dado una violación al principio de publicidad, acceso a la información y transparencia. Del informe rendido por el Presidente del Concejo Municipal de Paquera -que se tiene dado bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto, ha sido debidamente acreditado que las Sesiones del Concejo Municipal de Paquera no son transmitidas en “vivo” por medios tecnológicos, por el costo adicional que representa. No obstante, hoy en día existe gran facilidad por medio de plataformas como Facebook live, y una cámara de bajo costo, hacer esa transmisión. El accionado en su informe se limita a indicar que el Concejo de Distrito de Paquera cuenta con la cobertura del medio de comunicación “Mi Prensa” para dar a conocer información a la comunidad, pues por medio de este se transmiten todas las sesiones ordinarias y se dan a conocer mediante dichas transmisiones los acuerdos tomados, las actas ratificadas y el actuar de los concejales durante la sesión. Adicionalmente señala que las sesiones son públicas y además quedan gravadas en esta página; sin embargo, alega que efectivamente lleva razón los accionantes, pues no cuentan con los medios tecnológicos respectivos para comunicar e informar lo

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



35

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

correspondiente, pues según indica el Concejo Municipal accionado, inició sus labores el día 1° de abril de 2020, y desde ese momento promovió la elaboración de un Reglamento de sesiones, el cual no existía en ese Municipio, mismo que les permitirá generar otra política más como medio de comunicación a sus comunidades; no obstante, dicho instrumento no se ha promulgado. Estima la Sala que no sólo la normativa Constitucional supra citada, vincula a los gobiernos locales, para garantizar un mayor acceso a sus sesiones en tiempo real, por medios tecnológicos, sino que el propio Código Municipal, tiene disposiciones sobre la materia que deben interpretarse y aplicarse a favor del acceso de los administrados a un mayor acceso y control por medios tecnológicos de las actuaciones de sus gobiernos locales.

Al respecto, el Código Municipal establece lo siguiente:

“Artículo 37- Las sesiones del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurran las siguientes circunstancias:

- a) Cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una comunidad.*
- b) Cuando por declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, de conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes del país, no sea posible realizar las sesiones en el recinto de la municipalidad.*

El lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para la realización de esta y para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo. Además, deberá estar avalado por las autoridades competentes y cumplir las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



36

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

para garantizar su idoneidad y la seguridad de los miembros, asistentes y funcionarios municipales.

El acuerdo que disponga cambiar el lugar de las sesiones deberá ser aprobado por el concejo municipal, fundamentado y publicado en el diario oficial La Gaceta, dando parte al Tribunal Supremo de Elecciones, cuando corresponda.

El cuórum para las sesiones será de la mitad más uno de los miembros del concejo.

Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-462). Fax: 2289-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabaná Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



37

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.

3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.

4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.

La secretaria del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.

Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7232-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



38

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.

Artículo 41. - Las sesiones del Concejo serán públicas. El Concejo deberá reglamentar la intervención y formalidad de los particulares”.

La legislación vigente inequívocamente dispone que las Sesiones de los Concejos Municipales deben ser públicas, para lo cual se cuenta con la barra de asistencia para el público. Asimismo se prevé que las Sesiones del Concejo se realicen en otra ubicación física e incluso utilizando medios tecnológicos “cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal”. En este sentido se comprueba que la Administración a la fecha, no ha emitido las medidas necesarias para garantizar la publicidad adecuada de las sesiones, ya sea trasladándose a otro local que cumpla con las especificaciones requeridas para resguardar el derecho a la salud de los miembros del Concejo Distrital y del público que asista, o bien disponga la transmisión en tiempo real de las Sesiones del Concejo Municipal utilizando medios tecnológicos, para cumplir con los principios de publicidad, transparencia, y el libre acceso a la información a los ciudadanos.

Estima la Sala que independientemente de la pandemia, debe existir acceso a la publicidad de las sesiones del Concejo Distrital por medios tecnológicos, en

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzalez Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



39

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

vivo, como única forma de garantizar el acceso pleno de los administrados a ejercicio del poder y control de las decisiones que allí se toman, atendiendo a la naturaleza de los gobiernos locales como órganos eminentemente representativos, cuyas decisiones afectan a sus electores de una forma directa. Por las razones indicadas, lo procedente es declarar con lugar el recurso en este extremo, con las consecuencias que se dirán en la parte considerativa (ver en igual sentido la Sentencia 2020-011750 de las nueve horas cinco minutos del veintiséis de junio de dos mil veinte).

VI.- SOBRE LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO Y EL ORDEN DEL DÍA. La Sala corrobora que tal y como lo acusa el recurrente, en cuanto al acceso de las actas del concejo y el orden del día, el Concejo Distrito accionado no cuentan con un acceso público para que los habitantes de esa comunidad puedan acceder por en un sitio web o virtual, a las actas del Concejo Distrital, esto pese a que, como se dijo en el escrito inicial, el municipio cuenta con la página web: <http://www.concejopaquera.go.cr>, sin embargo, en dicha página no se encuentra habilitado un link para acceder a dichas actas del concejo u el orden del día, lo cual violenta los principios constitucionales de publicidad, transparencia, rendición de cuentas y libre acceso a la información a los ciudadanos. Como consecuencia, lo procedente es declarar con lugar el recurso en este extremo, con las consecuencias que se dirán en la parte considerativa.

VII.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que, de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salsaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



40

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 35-2020
PERIODO 2020-2024

destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión número 27-11 del 22 de agosto de 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión número 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI.

POR TANTO:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Milton Hancock Porras, Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término máximo de seis meses, disponga las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las Sesiones del Concejo de Distrito de Paquera, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales. Mientras no esté habilitado ese acceso, debe garantizarse el acceso a la publicidad de las sesiones del Consejo Distrital ya sea estableciendo medidas de distanciamiento social en la barra de público, o bien trasladando las sesiones temporalmente a un local más amplio que permita el acceso al público, aunque sea en forma parcial durante el tiempo que duren las restricciones por pandemia, lo anterior, siempre y cuando el Ministerio de Salud, no establezca lo contrario. Asimismo, deberá tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a las actas del concejo y el orden del día respectivo por medio de la página de internet respectiva. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera

EXPEDIENTE Nº 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-462). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzalez Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



41

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo de Distrito de Paquera, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.

Paul Rueda L.
Presidente a.i

Nancy Hernández L.

Jorge Araya G.

Alicia Salas T.

Luis Fdo. Salazar A.

Anamari Garro V.

Ronald Salazar Murillo

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482), Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Direccion electronica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Direccion: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepcion de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzalez Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



42

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 35-2020
PERIODO 2020-2024



JLZ2FX6OL3G61

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482) Fax: 2295-3712 / 2549-1633 Dirección electrónica: www.moder.com

11.1-. ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el fiel cumplimiento de lo ordenado en la Resolución de las nueve horas con quince minutos del veinticinco de Setiembre del 2020 de la SALA CONSTITUCIONAL. Expediente 20-014-722-0007-CO. Recurso declarado con lugar. Se solicita los recursos para cumplir las especificaciones de la declaratoria, en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



43

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

12.- SE CONOCE CARTA de fecha recibida 29 de setiembre del 2020, suscrita por la señora Jessica Picado Chaves- Cédula 2-0496-0045, vecina de Playa Pájaros. **ASUNTO:** "...En esta ocasión me acerco a ustedes con mucho respeto para solicitar la colaboración de ustedes. Yo habito en el sector de Playa Pájaros en Río Grande, de la entrada principal 675 mts, Este y 75 mts Norte, lo cual vivo sobre una calle pública y en este momento debido a las fuertes lluvias y unos trabajos que han realizado en el cerro, todo el material y el agua corre por la calle y la ha dañado, necesito la colaboración de ustedes para que manden al Ingeniero a hacer una inspección y encontrar una solución al problema que estoy enfrentando ya que peligra que se me inunde la casa. Solicito una pronta ayuda por parte del Concejo Municipal de lo contrario me veré en la penosa necesidad de recurrir ante otros medios, espero contar con la ayuda necesaria. Agradecería la respuesta a mi solicitud de forma escrita. Para cualquier intercambio de información realizarlo por medio de mi correo electrónico aleka03.jp@gmail.com o al teléfono #8567-9850."

ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL CAMINO



12.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL CON COPIA A HAZEL PERALTA ENCARGADA DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y MEJORAMIENTO VIAL, para que sea visto en las próximas semanas.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



44

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

13.- SE CONOCE COPIA DEL OFICIO N° 77-2-09-2020 DPT-ZMT-PAQ. (ENVIO DE ACTA DE INSPECCION CONJUNTA EN PUNTA DEL RIO PLAYA PÁJAROS). DIRIGIDO AL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ- INTENDENTE MUNICIPAL. Suscrito por Lic. Albán Ugalde García- Encargado Departamento ZMT. De fecha recibido 29 de Setiembre del 2020. **ASUNTO:** En respuesta a su solicitud de Inspección de Campo en Punta del Río y Playa Pájaros, acta levantada en esta fecha 29 de setiembre de 2020. ES TODO. EN ESPERA DE HABERLO DEJADO INFORMADO. (ADJUNTA ACTA DE INSPECCIÓN – CONTIENE 7 PÁGINAS)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

OFICIO: 77-29-09-2020 DPT-ZMT-PAQ. (ENVIO DE ACTA DE INSPECCION CONJUNTA EN PUNTA DEL RIO PLAYA PAJAROS)

Fecha: 29 / 9 / 2020
Hora: 2:51 pm
Firma: [Firma]

SR. ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
S.D.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA

Fecha: 29 / 09 / 2020
Recibido: [Firma] 2:50 pm
Correspondencia: 50#35-2020

ESTIMADO SEÑOR:

En respuesta a su solicitud de Inspección conjunta de Campo en Punta del Río y Playa Pájaros, acta levantada en esta fecha 29 de setiembre de 2020.

ES TODO. EN ESPERA DE HABERLO DEJADO INFORMADO, ATENTAMENTE.

LIC. ALBÁN UGALDE GARCIA
ENCARGADO DEPTO ZMT PAQ.
Cc. Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



45

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítimo Terrestre
Cedula jurídica: 3-007-339600
Tel: 2 641 0025

Concejo Municipal Distrito Paquera Departamento de Zona Marítimo Terrestre Acta de Inspección conjunta con Departamento de Inspecciones

Al Ser las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS de este día martes VEINTIDOS del mes de SETIEMBRE año DOS MIL VEINTE en PUNTA DEL RÍO y PLAYA PAJAROS, SECTOR DE RIO GRANDE DE PAQUERA.



Se procede a realizar la siguiente inspección de campo:

Me desplace hasta los lugares conocidos como Punta del Río y Playa Pajaros Paquera, en asocio del Sr. Inspector Municipal, Adolfo Espinoza Sandi, a bordo de las Motocicletas Placas: SM-6826 y SM 6828, al llegar al lugar observamos que existe (ver siguientes fotografías).

EN PUNTA DEL RÍO: Un entrada de aproximada de tres metros de ancho, por veinticinco metros de largo de Sur a Norte partiendo desde la Calle Publica de Punta Del Río, con referencia de la Escuela del lugar, 100 metros al Oeste, una terraza por el rumbo Oeste, recién construida de aproximadamente siete metros de ancho por ocho metros de largo, en la que observamos parqueada una buseta con Placa: AB-7123, hay unas tablas de formaleta y en cima de ellas un saco de cemento tapados con un plastico, por el rumbo Este un hueco en apariencia para colocar la alcantarilla para tamque septico, un arbol talado de la especie cenizaro, una troza de un grosor de aproximadamente 107,5 cm por 14 metros de largo, todo esto sobre el inmueble del Plano Catastrado Número: P-287435-1995, anombre del señor Evencio Gonzalez Vindas, según Coordenadas 398385-1089028, Sistema de Proyección CRTM05, lo que nos indica que aparentemente no es parte de la Zona Maritima Terrestre del Distrito de Paquera. Se presenta en el lugar al momento de la inspección, un masculino quien dijo llamarse Andres Rojas, manifestando que es propiedad de su esposa de nombre Veronica Rebeca Chaves Ramirez, Cedula: 8-114-836; procedimos a hacer la denuncia via Wachtssap a los personeros del Sistema de Aréas de Conservación Tempisque-SINAC; presentandose al lugar, una hora después de denuncia, el señor Pedro Andrey Rojas Chaves, Cedula: 2-662-280 de SINAC, quien me indicó via Wachtssapp, que procedió a decomisar la madera del árbol talado y que se dirigía a la Fiscalía de Cobano a hacer la denuncia por cambio de naturaleza del terreno(de bosque a terraza).

A CONTINUACION, SECUENCIA FOTOGRAFICA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



46

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítimo Terrestre
Cedula jurídica: 3-007-339600
Tel: 2 641 0025

0015



Ingreso a terraza en terreno de Punta Del Río.



Está presente en el lugar al momento de la inspección, un masculino quien dijo llamarse Andres Rojas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



47

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítimo Terrestre
Cédula jurídica: 3-007-339600
Tel: 2 641 0025

0015



Esta es la terraza que construyeron en el terreno de Punta Del Río.



Microbus parqueada en la terraza, Placa AB-7123.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



48

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítima Terrestre
Cedula Jurídica: 3-007-330600
Tel: 2 641 0025

0015



un hueco en apariencia para colocar la alcantarilla para tanque séptico.



Unas tablas de formaleta y en cima de ellas un saco de cemento tapados con un plástico

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



49

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítimo Terrestre
Cédula Jurídica: 3-007-339600
Tel: 2 641 0025

0015



Un árbol talado de la especie cenizaro, con una troza de un grosor de aproximadamente 107,5 cm por 14 metros de largo

EN PLAYA PAJAROS:

Ingresando a Playa Pájaros, observamos, la parcela ocupada por la Asociación General de Río Grande, con Expediente Número: 737-1992, la cual con la secuencia fotografica que adjuntamos, refleja que esta Asociación no le dan buen mantenimiento a la parcela de ZMT, por lo cual es necesario proceder a hacerles el apercimiento que mantengan limpio ese terreno por ellos ocupado, obviamente con un procedimiento sostenible. A CONTINUACIÓN SECUENCIA FOTOGRAFICA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



50

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítimo Terrestre
Cedula jurídica: 3-007-339600
Tel: 2 641 0025

0015



Las anteriores fotografías correonde a la vista externa de la parcela de ZMT en Playa Pájaros del Sector de Río Grande de Paquera, del terreno por la Asociación General de Río Grande, con Expediente Número: 737-1992.

Con respecta al terreno de ZMT de Playa Pajaros, en dispusta entre la Señora Evigrees Montiel Araya y la Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande, pudimos observar (adjuntamos

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



51

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítimo Terrestre
Cedula jurídica: 3-007-339600
Tel: 2 641 0025

0015

secencia fotografica), que se está dando una tala indiscriminada de arboles existentes dentro de la parcela, por el rumbo sureste, sin observa quien puede ser.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



52

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítimo Terrestre
Cedula jurídica: 3-007-339600
Tel: 2 641 0025

0015



No habiendo mas que observar en el terreno de ZMT nos retiramos al ser las 9. 50. horas de este día martes veintinueve de setiembre de dos mil veinte.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
Encargado ZMT


TESTIGO: ADOLFO ESPINOZA SANDI
INSPECTOR MUNICIPAL



Cc. Archivo
Concejo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



53

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

**N° 35-2020
PERIODO 2020-2024**

14.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 29 de setiembre del 2020. De: Licda. Guiselle Sánchez Camacho. Encargada de Coordinación Interinstitucional – UNGL. ASUNTO: Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). Gracias por la comprensión, este es el correo correcto, en el anterior consigne inadecuadamente los correos electrónicos de los señores delegados de la Municipalidad de Puntarenas. El pasado viernes 18 de setiembre se envió a los delegados (as), carta de convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria Virtual a realizarse el próximo viernes 02 de octubre 2020 a partir de las 9:00 a.m. Respetuosamente se le solicita extender el siguiente recordatorio a los señores delegados (as) representantes de la Municipalidad ante la UNGL, a quienes copio en este correo, así como confirmar participación a la mayor brevedad posible por este mismo medio. - Se adjunta oficio DE-E-285-09-2020. (Consta en expediente de correspondencia)

15.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, de fecha 29 de setiembre del 2020. De: Intendencia Paquera. **ASUNTO: CONVENIO ACUEDUCTOS CON CAPATUR - AGUA PLAYA ORGANOS 29092020.** Por este medio envío CONVENIO PARA SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PLAYA ORGANOS, para conocimiento del Concejo Municipal de Paquera y trámite correspondiente.

SE DA LECTURA.

“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL DE PAQUERA LA ASOCIACION CAMARA DE TURISMO DE PAQUERA (CAPATUR) y el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PARA LA COLOCACIÓN DE TUBERIAS Y CONEXION DEL AGUA EN LA ZONA A DESARROLLAR PLAYA DE ORGANOS PAQUERA.”

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION CONJUNTA PARA LA COLOCACION DE TUBERIAS Y CONEXIÓN DE AGUA EN LA ZONA A DESARROLLAR PLAYA DE ORGANOS.

Entre nosotros, el **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA**, con cédula jurídica tres –cero uno siete– tres tres nueve seis cero cero, en lo sucesivo denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por el señor **ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, mayor, Licenciado en Administración, casado, cédula de identidad número dos-cero cuatro nueve cero- cero uno dos cuatro, vecino de Valle Azul de Paquera, Puntarenas, actuando en calidad de Intendente del **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA**, para el período que abarca del primero de mayo del 2020 y que concluirá el treinta de abril del 2024, investido formalmente a través de la juramentación realizada por

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



54

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

**N° 35-2020
PERIODO 2020-2024**

el Tribunal Supremo de Elecciones 1374-E11-2020 a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil veinte; quien queda debidamente autorizado por su representada mediante acuerdo adoptado en la sesión _____, para suscribir este convenio, **LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTOS RURAL DE PAQUERA** cedula jurídica 3-002202763 representada para este acto por el señor **RAÚL JIMÉNEZ ESPINOZA** cédula de identidad 6-0103-0145, según acuerdo de asamblea general número 021 del 04 de diciembre de 2016, y que se encuentra vigente hasta noviembre de 2018 y la **ASOCIACION CAMARA DE TURISMO DE PAQUERA (CAPATUR)** , cedula jurídica 3-002-662560 representada para este acto por el señor **Carlos Solana** con solo un apellido por su nacionalidad Suiza, cédula de residencia 175600065629.

ACUERDAN: Que el proyecto de colocación de Tuberías y habilitación del agua potable en la zona Playa de Órganos de Paquera se registrará de la siguiente manera:

a) Obligaciones de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera

1. La Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera estaría facilitando la Mano de Obra que se utilice en el desarrollo del proyecto.
2. Brindará el mantenimiento de las tuberías y conexiones realizadas en el proyecto atreves de tiempo.
3. Garantizar la conexión hasta los puntos definidos con un caudal aproximado para satisfacer un máximo de 300 pajas de agua para uso doméstico en el área indicada. Las conexiones dentro de cada uno de los proyectos está bajo responsabilidad de cada proyecto en sí. En caso que el acueducto tenga que meter material y mano de obra se cobraría aparte.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



55

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

**N° 35-2020
PERIODO 2020-2024**

b) Obligaciones de las empresas representadas por parte de la ASOCIACION CAMARA DE TURISMO DE PAQUERA (CAPATUR) de carácter privado, involucradas en este proyecto

1. Compra, tuberías y materiales por las suma total de ¢ 7.500.000 (siete Millones quinientos mil de colones exactos) necesaria para cubrir los costos faltantes, para desarrollar y terminar el proyecto de COLOCACION DE TUBERIAS Y CONEXIÓN DE AGUA POTABLE EN LA ZONA A DESARROLLAR PLAYA DE ORGANOS PAQUERA, sumas de dinero que le serán entregadas a la cuenta del Banco Nacional a nombre de la ASOSACION ADMINISTRADORA DEL ACUADUCTO RURAL PAQUERA CENTRO, número de cuenta 100-01-090-000613-1, cuenta cliente 15109010010006133 cedula jurídica 3-002-202763 para que por medio de su proveeduría interna proceda a la compra de dichos materiales.
2. Entregar la obra al ente operador del servicio de agua potable.

c) Obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE PAQUERA

1. La Municipalidad de Paquera estaría facilitando el Back Hoe con el operario de la Municipalidad estimando unas 100 horas de trabajo para ayudar en la parte de la Mano de Obra que se utilice en el desarrollo del proyecto.

1- CONSIDERANDO

- I. Que una de las funciones primordiales de la buena gestión administrativa municipal radica en la colaboración institucional hacia la inversión extranjera con el propósito de crear nuevas fuentes de empleos y desarrollo turístico en la zona de Paquera.
- II. Además de que la zona es visitada masivamente durante todo el año, por turistas nacionales y extranjeros, los cuales llegan atraídos por la amplia variedad de flora y fauna, así como sus riquezas escénicas, ubicada en el océano Pacífico, Golfo de Nicoya, y su administración pertenece a la provincia de Puntarenas.
- III. Que esta zona carece de inversión turística para su desarrollo debido a esta debilidad entre otras y cuya inversión facilitara aun su desarrollo y atraerá con mayor facilidad la inversión extranjera-

POR TANTO

Hemos acordado suscribir este convenio de cooperación que procura definir en forma operativa el trabajo de las tres instancias involucradas, para aunar esfuerzos en la colocación y conexión de agua potable en la zona Playa de Órganos, asesoría, fortalecimiento, financiación del proyecto y seguimiento. El cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



56

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

**N° 35-2020
PERIODO 2020-2024**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Este convenio, tiene por objeto desarrollar un proyecto de colocación de tuberías y conexión de agua potable en la zona a desarrollar Playa de Órganos que procura garantizar el debido abastecimiento del agua, con el propósito de desarrollar estructura turista en dicha zona.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO. Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un “Convenio Específico” donde las partes acuerdan desarrollar un único proyecto de colocación de tuberías y conexión de agua que procura garantizar el debido abastecimiento del agua en la zona de Playa Órganos Paquera, que sirvan a la mejora continua de los servicios que se brinden al turista nacional y extranjero en dicha zona, con base en los lineamientos que al efecto establece este convenio con un caudal aproximado para satisfacer un máximo de 300 pajas de agua para uso doméstico. Las conexiones dentro de cada uno de los proyectos están bajo responsabilidad de cada proyecto en sí. En caso que el acueducto tenga que meter material y mano de obra se cobraría aparte.

El proyecto consiste en definir instalar aproximadamente 3.7 kilómetros de tuberías y sus suministros e implementos necesarios para la conexión del agua potable en la zona a desarrollar Playa de Órganos Paquera.

CLAUSULA TERCERA: CUANTÍA DEL CONVENIO. Este convenio se estima en la suma de hasta ₡ 11.500.000 (once Millones quinientos mil de Colones exactos) que se dividen en la suma de hasta ₡ 4.000.000.00 (cuatro Millones de Colones exactos) en la parte de mano de obra, de cuales ₡ 2.000.000.00 en la parte de maquinaria y ₡ 2.000.000.00 en la parte de conectar la tubería y en la suma de hasta ₡ 7.500.000.00 (siete Millones quinientos mil de Colones exactos) en la parte de material/tubería.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. La vigencia de este convenio será de cuatro meses a partir de las firmas de las partes involucradas para entregar el proyecto de parte de la **Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera**. Eso siempre y cuando no haya ninguna fuerza mayor (temporal) que impida dichos trabajos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



57

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

**N° 35-2020
PERIODO 2020-2024**

CLAUSULA QUINTA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Las partes nombraran para la correcta ejecución y supervisión de este convenio a las siguientes personas: De Parte de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera Señor **Roy Arias Gómez Administrador de la Asada**, y por parte de la ASOCIACION CAMARA DE TURISMO DE PAQUERA (CAPATUR) , Señor **Carlos Solana** y por parte de la **Municipalidad de Paquera Señor Ulises Gonzales Jiménez**.

Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo convenido.

CLASULA SEXTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. Las partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente este Convenio por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público. Lo anterior deberá ser comunicado a las otras partes con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación.

Los equipos adquiridos mediante la suscripción de este convenio, pasaran a formar parte del patrimonio del ente operador del servicio de agua.

CLAUSULA SETIMA: AUDITORIA. Durante la ejecución de este Convenio, las Auditorías Internas de las partes podrá efectuar las verificaciones que estimen pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que le asigna la Ley. Las partes se comprometen a brindar todas las facilidades que así se requieran.

CLAUSULA OTAVA: CREDITOS. Las partes en este convenio, se comprometen a que en aquellas presentaciones, actos públicos, documentos, estudios, conferencias de prensa, seminarios capacitaciones, publicidad o cualquier otra acción que se genere a raíz del convenio, se tendrá presencia de marca de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera y de la Cámara Paquereña de Turismo y de la Municipalidad de Paquera se hará mención al apoyo o colaboración que brinden las empresas involucradas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



58

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

RAÚL JIMÉNEZ ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE PAQUERA

Firma

Fecha

CARLOS SOLANA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION CAMARA DE TURISMO DE PAQUERA (CAPATUR)

Firma

Fecha

ULISES GONZALES JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONCEJO
MUNICIPAL DE DIST

Firma

Fecha

15.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y dictamen de recomendación.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



59

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N°5. ASUNTOS VARIOS.

-EXPRESA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: El informe del Intendente no se pudo presentar hoy porque anda haciendo una visita muy importante con la Vice intendenta en San José.

-PREGUNTA LA SEÑORITA RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO-CONCEJAL SUPLENTE: Tengo una pregunta cómo va el asunto del traductor de la secretaria.

-RESPONDE EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: Si ya se está trabajando según nos indicó la señora Jenny tengo entendido que ya están en el proceso.

ARTÍCULO N° 6. INFORME DE COMISIONES.

INCISO A- SE CONOCE INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS. SEÑORES: JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCEJALES PROPIETARIOS: ELSIE GARITA FLORES, JACOB MENDEZ RIVERA, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS.

Informe de ficha técnica de Vehículo de la ZTM. Según oficio -IMP-518-2020. 29-09-2020.

Según las recomendaciones del señor Gustavo Zamora Dueño del taller GUZA. Con las reparaciones y mantenimiento que se le darían el vehículo Toyota RAV4 SM510 el vehículo podría funcionar totalmente.

Tanto el Chasis como el motor están en optimas condiciones. Las partes que requieren ser cambiadas no comprometen la estructura ni del motor ni del chasis del carro. Por estas razones se considera continuar con la reparación de dicho vehículo en el departamento de la ZMT.

A.1 -ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la recomendación. Por estas razones se considera continuar con la reparación del vehículo Toyota RAV4 SM510 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



60

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020

PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS REALIZADOS.

-EXPRESA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: En reparación de un vehículo que estaba bastante abandonado en esta Institución entonces la administración nos solicitó un acuerdo para saber si el vehículo valía la pena ser reparado o sin simplemente dejarlo así o rematarlo. El vehículo presenta las siguientes condiciones según el informe del mecánico.

(SE DA LECTURA AL DOCUMENTO)

La opción es: si los señores Concejales están de acuerdo las recomendaciones del mecánico.

-PREGUNTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: ¿Normalmente este mecánico es el que está disponible por procedimiento a que sea el que esté dando mantenimiento a los vehículos de esta Municipalidad?

-RESPONDE EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: SÍ, correcto él es el que le está dando mantenimiento al vehículo de esta Municipalidad.

-AGREGA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Lo correcto que se tome el criterio de otros mecánicos, no quiero afectar el procedimiento.

-MENCIONA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: Lo que pasa es que el mecánico a cargo de la reparación, es el mecánico ya ha visto los vehículos de esta Institución. Ahí sería pagar un diagnostico por aparte y eso ya genera otro costo, de hecho, el diagnostico en donde tiene un presupuesto de reparaciones.

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Si comprendo solo que digo para que sea por transparencia simplemente como una inquietud

ARTÍCULO N° 7. INFORME DEL INTENDENTE. (NO HAY).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



61

ACTA SESION ORDINARIA

DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 35-2020
PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 8. MOCIONES.

INCISO A- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR JOE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL. ACOGIDA POR LOS CONCEJALES PROPIETARIOS: ELSIE GARITA FLORES, JACOB MENDEZ RIVERA, CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS, GRISELDA MONTOYA GÓMEZ.

CONSIDERANDOS: Que el aire acondicionado ha tenido algunos problemas y el de la sala de sesiones es algo obsoleto, produce mucho ruido.

PROPUESTA: Solicitar a la Administración gestionar la compra de un aire acondicionado nuevo para la sala de sesiones del Concejo Municipal.

-Conocida y discutida la moción se somete a votación y es aprobada con cinco votos. **Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cincuenta minutos .

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Laf.